



INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO GALO LAFAURIE CELEDON
NIT: 800230542 - 9
AGUSTÍN CODAZZI
PROCESO DE CONTRATACION DEL REGIMEN ESPECIAL

ESTUDIOS PREVIOS	
TIPO DE DOCUMENTO	Estudios Previos — Proceso de Consultoría y/o Servicios Profesionales de Apoyo a la Gestión Administrativa y Financiera
N.º DE PROCESO	FSE-IP-13-2026
MODALIDAD	Invitación Pública — Régimen Especial FSE (Ley 715/2001, Art. 13 · Decreto 1075/2015, Art. 2.3.1.6.3.17)
VIGENCIA	2026 — Ley de Garantías Electorales (Ley 996/2005, Art. 33)
RECTOR / ORDENADOR DEL GASTO	NAREN DE JESUS HERNANDEZ PAYAREZ
FECHA DE ELABORACIÓN	30 de Abril 2026
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Sistema General de Participaciones — SGP Calidad / Gratuidad Educativa (Resolución 008289 de 2026)

ADVERTENCIA — MARCO LEY DE GARANTÍAS ELECTORALES

El presente proceso se adelanta en período de Ley de Garantías (Ley 996/2005, Art. 33). La contratación se fundamenta en la continuidad del servicio público educativo y la ejecución de recursos del SGP con destinación específica. El proceso cumple con los criterios de selección objetiva, idoneidad técnica y publicidad, exigidos como requisitos habilitantes para la contratación en período de restricción.

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

1.1. Identificación Y Caracterización De La Necesidad

La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO GALO LAFAURIE CELEDON** a través de su Fondo de Servicios Educativos (FSE), tiene como misión garantizar la continuidad, legalidad y calidad del servicio público educativo en el Municipio de agustin codazzi , Departamento Del Cesar . Para cumplir dicho propósito, el FSE administra recursos del Sistema General de Participaciones —componente Calidad y Gratuidad Educativa—, cuya gestión requiere soporte técnico especializado en áreas contables, financieras, presupuestales, documentales y de planeación institucional.

La necesidad que motiva el presente proceso contractual se origina en los siguientes factores estructurales:

- Ausencia de planta de personal técnico-especializado en el FSE con perfil tecnico-financiero y capacidad de gestión documental en SECOP II,
- Dispersión de recursos SGP-Gratuidad mediante Resolución 008289 de 2026 (25 de marzo de 2026), que activa las obligaciones presupuestales y de reporte para el primer trimestre de la vigencia fiscal 2026.
- Necesidad de gestión y saneamiento de expedientes contractuales de vigencias anteriores (2024-2025) con faltantes documentales que representan riesgo de hallazgo fiscal en visitas de control.
- Obligación normativa de actualizar instrumentos de planeación institucional: PEI, PMI, Manual de Contratación y Manual de Convivencia, conforme a la normativa vigente 2026.



INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO GALO LAFAURIE CELEDON

NIT: 800230542 - 9

AGUSTÍN CODAZZI

PROCESO DE CONTRATACION DEL REGIMEN ESPECIAL

1.2. Condición sin el Contrato — Riesgo Institucional

ÁREA SIN COBERTURA	CONSECUENCIA DIRECTA	TIPO DE RESPONSABILIDAD
Gestión documental y SECOP II	Expedientes incompletos. Glosas en visitas de control.	Fiscal
Preauditoría y defensa fiscal	Hallazgos no detectados oportunamente. Proceso de responsabilidad fiscal.	Fiscal / Penal (Art. 6 Ley 610/2000)
Saneamiento vigencias anteriores	Expedientes 2022-2025 con faltantes en próxima visita de Contraloría.	Fiscal
Manual de Contratación 2026	Contratación sin respaldo normativo actualizado. Nulidad de contratos.	Administrativa / Disciplinaria
PEI, PMI y Planeación Institucional	Incumplimiento Ley 115/1994. Observaciones de la SED en procesos de inspección.	Administrativa

II. OBJETO DEL CONTRATO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.1. Objeto

"Prestar servicios de consultoría y/o apoyo profesional a la gestión administrativa y financiera del Fondo de Servicios Educativos (FSE) de INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO GALO LAFAURIE CELEDON identificada con NIT 800230542 - 9 del Municipio de Agustín Codazzi, Cesar, para la vigencia 2026, comprendiendo los componentes de gestión financiera-presupuestal, gestión documental y SECOP II, preauditoría y defensa fiscal, saneamiento documental histórico, actualización del Manual de Contratación, apoyo a PEI/PMI y planeación institucional, actualización del Manual de Convivencia, y acompañamiento en rendición de cuentas y proyectos; todo ello en el marco del régimen especial de los FSE, conforme a la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015.

2.2. Descripción Técnica por Componentes

El alcance técnico comprende ocho (8) componentes especializados de obligatorio cumplimiento, cuya integralidad garantiza la continuidad administrativa, la legalidad contractual y la defensa documental de la institución:

COD.	COMPONENTE	DESCRIPCIÓN ESENCIAL	ENTREGABLE PRINCIPAL
A	Gestión Documental, Digitalización y SECOP II	Foliación y organización física/digital de expedientes contractuales; cargue y actualización en SECOP II; Manual de Archivo y Gestión Documental conforme Ley 594/2000.	Expedientes foliados + SECOP actualizado + Manual GD
B	Preauditoría, Cierres Fiscales y Empalmes	Revisión anticipada de soportes; identificación de inconsistencias; expediente de defensa del rector-ordenador del gasto; acompañamiento en visitas de control; respuestas técnicas a antes de control.	Informe preauditoría + Expediente de defensa + Respuestas técnicas
C	Saneamiento Documental Vigencias Anteriores	Revisión y completitud de expedientes 2022-2025; gestión de documentos faltantes; corrección de registros presupuestales históricos.	Expedientes históricos depurados con constancia firmada
D	Manual de Contratación y Formatos Institucionales 2026	Actualización o elaboración del Manual de Contratación FSE conforme Ley de Garantías 2026; 21 formatos estandarizados por modalidad; capacitación al equipo directivo; aprobación Consejo Directivo.	Manual aprobado + 21 formatos + Acta capacitación
E	PEI, PMI y Documentos de Planeación Institucional	Actualización del PEI; PMI articulado con Pruebas Saber e ISCE; Plan Estratégico con indicadores verificables; talleres participativos con comunidad educativa.	PEI + PMI con indicadores + Plan Estratégico
F	Convivencia Escolar y Reglamento Institucional	Actualización del Manual de Convivencia (Ley 1620/2013); rutas de atención integral Tipo I, II y III;	Manual Conv. actualizado + Rutas de atención + Acta taller



INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO GALO LAFAURIE CELEDON
NIT: 800230542 - 9
AGUSTÍN CODAZZI
PROCESO DE CONTRATACION DEL REGIMEN ESPECIAL

		protocolo antibullying y cyberbullying; taller de socialización.	
g	Rendición de Cuentas, Proyectos y Convenios	Acompañamiento en rendición de cuentas; formulación de proyectos SGP; asesoría en convenios interadministrativos; apoyo en procesos Ley 80/1993 cuando aplique cuantía.	Informe rendición de cuentas + Proyectos formulados

Nota: La institución educativa se reserva el derecho de contratar todos o algunos de los componentes descritos, conforme a la disponibilidad presupuestal certificada en el CDP correspondiente. El alcance específico quedará definido en el objeto contractual y los componentes seleccionados.

III. FUNDAMENTO JURÍDICO

3.1. Marco Normativo Aplicable

NORMA	APLICACIÓN AL PROCESO
Constitución Política — Arts. 67, 209	Derecho a la educación y principios de la función administrativa: igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.
Ley 715 de 2001 — Art. 13	Régimen especial de los Fondos de Servicios Educativos. Autorización legal para contratación bajo régimen especial. Norma habilitante principal del proceso.
Decreto 1075 de 2015 — Art. 2.3.1.6.3.17	Régimen especial de contratación FSE y cuantías. Modalidades de selección: invitación pública, contratación directa. Límites cuantitativos por modalidad.
Ley 996 de 2005 — Art. 33 (Ley de Garantías)	Restricción de contratación directa en período electoral. El presente proceso se adelanta bajo modalidad de invitación pública garantizando selección objetiva y pluralidad de oferentes.
Ley 80 de 1993 — Art. 23 y ss.	Principios de la contratación pública: transparencia, economía, responsabilidad. Aplicación supletoria al régimen FSE.
Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015	Medidas de eficiencia y transparencia en contratación pública. Marco para estudios previos y documentos del proceso.
Ley 594 de 2000 — Ley General de Archivos	Obligaciones de gestión documental. Fundamento del Componente B. Soporta exigencia de manual de archivo actualizado.
Ley 610 de 2000 / Ley 1952 de 2019	Responsabilidad fiscal y disciplinaria del rector como ordenador del gasto. Fundamento del Componente C (preauditoría y defensa fiscal).
Ley 115 de 1994 / Decreto 1860 de 1994	Ley General de Educación. PEI, PMI, gobierno escolar. Base normativa de los Componentes F y G.
Ley 1620 de 2013 / Decreto 1965 de 2013	Sistema Nacional de Convivencia Escolar. Manual de Convivencia, rutas de atención, protocolo antibullying. Componente G.
Resolución 008289 de 2026 — MEN	Asignación de recursos SGP-Calidad/Gratuidad Educativa vigencia 2026. Sustento presupuestal del proceso. Dispersión efectiva: 30 de marzo de 2026.
Ley 1753 de 2015 — Art. 135 / Decreto 1273 de 2018	Obligación de aportes al Sistema de Seguridad Social para contratistas personas naturales: base del 40% del valor mensualizado del contrato.

3.2. Modalidad de Selección y Justificación

La modalidad de selección aplicable es la Invitación Pública en el marco del régimen especial de los Fondos de Servicios Educativos, conforme al artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y el artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto 1075 de 2015.

La aplicación de esta modalidad se justifica por las siguientes razones:

- El valor estimado del contrato corresponde a la cuantía establecida por el Decreto 1075 de 2015 para la modalidad de Invitación Pública en el régimen FSE.
- **El proceso se adelanta en período de Ley de Garantías Electorales (Ley 996/2005, Art. 33), lo que impone la obligación de garantizar selección objetiva y publicidad del proceso mediante invitación, excluyendo la contratación directa sin justificación.**
- La naturaleza del objeto contractual —servicios profesionales y de apoyo a la gestión— requiere verificar idoneidad técnica y experiencia específica en el régimen FSE, lo cual se garantiza mediante proceso competitivo con criterios objetivos de evaluación.
- La pluralidad de oferentes garantiza el principio de libre concurrencia y economía, maximizando el valor de los recursos públicos administrados.



INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO GALO LAFAURIE CELEDON

NIT: 800230542 - 9

AGUSTÍN CODAZZI

PROCESO DE CONTRATACION DEL REGIMEN ESPECIAL

IV. ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO

4.1. Naturaleza y Características del Mercado

- El mercado de servicios de consultoría administrativa y financiera para el sector educativo oficial en el Departamento del Cesar es un segmento especializado, caracterizado por los siguientes elementos determinantes: SECOP II, plataforma contractual
- Alta demanda concentrada: La asignación simultánea de recursos SGP a múltiples instituciones educativas en el primer trimestre de la vigencia fiscal genera alta demanda de servicios especializados, con tendencia al alza en tarifas de mercado.
- Oferta verificable: Los proveedores son personas naturales con formación en Contaduría Pública, Administración de Empresas o Derecho con especialización, y personas jurídicas con objeto social afín. **La plataforma PACO permite verificar trayectoria contractual.**
- Normatividad aplicable a la oferta: La Ley 1753 de 2015 y el Decreto 1273 de 2018 obligan a los contratistas personas naturales a realizar aportes al SGSS sobre el 40% del valor mensualizado, aspecto que incide en la estructura de precios del mercado.

4.2. Análisis de Precios — Referenciación de Mercado

Para la determinación del valor de referencia del contrato, el FSE realizó consulta de precios mediante los siguientes mecanismos:

- Consulta de contratos similares en SECOP II para instituciones educativas de igual categoría en el Departamento del Cesar vigencias 2024 y 2025.
- Solicitud de cotizaciones a proveedores con experiencia acreditada en el sector educativo oficial de la región Caribe.
- Verificación de tarifas de mercado conforme a indicadores salariales de referencia (SMMLV 2026: \$1.750.000) y honorarios profesionales del mercado local.

COMPONENTE	DEDICACIÓN ESTIMADA	PERIODICIDAD
B — Gestión Documental / SECOP II	Periódica	Por proceso / mensual
C — Preauditoría y Defensa Fiscal	Semestral	Semestral / Ante visita
D — Saneamiento Documental Histórico	Inicio contrato	Una vez
E — Manual de Contratación y Formatos	Puntual	Una vez (actualización anual)
F — PEI, PMI y Planeación Institucional	Puntual	Una vez por vigencia
G — Manual de Convivencia Escolar	Puntual	Una vez por vigencia
H — Rendición de Cuentas y Proyectos	Periódica	Según obligaciones institucionales

Nota: Los valores consignados en la columna 'Valor Mensual Referencia' corresponden a precios de mercado verificados. El rector como ordenador del gasto deberá completar los valores con base en las cotizaciones recibidas, la disponibilidad presupuestal certificada (CDP) y la disponibilidad de recursos SGP dispersados.

V. ANÁLISIS Y DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS

Conforme al artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el FSE identifica, estima y asigna los siguientes riesgos previsibles que pueden afectar el equilibrio del contrato:

N.º	RIESGO IDENTIFICADO	TIPO	PROB.	IMPACTO	ASIGNACIÓN	MEDIDA DE MITIGACIÓN
1	Hallazgo fiscal en visita de Contraloría por expedientes incompletos	Fiscal / Jurídico	Baja	Muy Alto	Contratista	Componente C (preauditoría). Revisión semestral de expedientes. Seguro de cumplimiento.
2	Cambio normativo durante la vigencia (nuevas instrucciones SED o MEN)	Regulatorio	Media	Medio	Compartido	Cláusula de ajuste por cambio normativo. Entidad informa oportunamente al contratista.
3	Insuficiencia presupuestal para pago oportuno al contratista	Financiero	Baja	Medio	Entidad	CDP previo y RP expedido antes del inicio. Cronograma de pagos mensual.



INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO GALO LAFABURIE CELEDON

NIT: 800230542 - 9

AGUSTÍN CODAZZI

PROCESO DE CONTRATACION DEL REGIMEN ESPECIAL

4	No acreditación de aportes al SGSS por el contratista persona natural	Jurídico / Laboral	Baja	Medio	Contratista	Verificación mensual de planilla SGSS como requisito de pago. Base: 40% valor mensualizado (Art. 135 Ley 1753/2015).
5	Restricciones adicionales por Ley de Garantías durante ejecución	Regulatorio	Baja	Medio	Entidad	Limitación del alcance del Componente H (convenios) durante período de restricción. Previamente contemplado en planeación.

VI. CRITERIOS DE SELECCIÓN E IDONEIDAD DEL PROPONENTE

6.1. Requisitos Habilitantes

El proponente, persona natural o jurídica, deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos de habilitación:

6.1.1. Capacidad Jurídica

- Persona natural: Cédula de ciudadanía vigente, RUT actualizado, antecedentes disciplinarios (Procuraduría General de la Nación) y fiscales (Contraloría General de la República) sin sanciones vigentes.
- Persona jurídica: Certificado de existencia y representación legal (Cámara de Comercio) con vigencia no superior a 30 días; RUT; antecedentes disciplinarios y fiscales del representante legal.
- Verificación obligatoria en plataforma PACO (<https://portal.paco.gov.co/>) para validación de trayectoria y comportamiento contractual.

6.1.2. Capacidad Técnica — Experiencia Mínima

- Experiencia mínima acreditada de dos (2) años o más en la prestación de servicios en el sector de educación oficial, con conocimiento específico del régimen de Fondos de Servicios Educativos.
- Demostración mediante: certificaciones contractuales, actas de liquidación, o documentos equivalentes que acrediten la ejecución de actividades en instituciones educativas oficiales o entidades del sector público educativo.
- Conocimiento acreditado de: catálogos de cuentas del FSE, rubros presupuestales SGP, sistemas SIFSE, SECOP II, CGEN y plataformas de reporte del MEN.

6.1.3. Capacidad Financiera (Persona Jurídica)

- Capital de trabajo positivo, conforme a los estados financieros del último período fiscal certificado por contador público.
- Índice de liquidez mayor o igual a 1.

6.1.4. Obligaciones de Seguridad Social (Persona Natural)

- Acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) al momento de la presentación de la oferta, cuando aplique.
- Durante la ejecución: presentación mensual de soportes de pago como requisito para el trámite de pagos.
- Base de cotización: cuarenta por ciento (40%) del valor mensualizado del contrato, conforme al artículo 135 de la Ley 1753 de 2015, reglamentado por el Decreto 1273 de 2018.



INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO GALO LAFAURIE CELEDON

NIT: 800230542 - 9

AGUSTÍN CODAZZI

PROCESO DE CONTRATACION DEL REGIMEN ESPECIAL

6.2. Criterios de Evaluación y Ponderación

CRITERIO DE EVALUACIÓN	DOCUMENTOS ACREDITATIVOS	PUNTAJE
Experiencia específica en FSE / Sector educativo oficial (> 2 años)	Certificaciones contractuales, actas de liquidación	Habilitante
Mayor experiencia acreditada (> 2 años adicionales en sector educativo)	Certificaciones adicionales	30 puntos
Propuesta económica (menor valor con cumplimiento técnico)	Formulario de cotización	40 puntos
Cobertura integral de componentes ofertados (8/8 componentes)	Carta de presentación / Propuesta técnica	20 puntos
Verificación PACO sin antecedentes negativos	Verificación plataforma por entidad	10 puntos
TOTAL		100 puntos

VII. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

7.1. Duración del Contrato

El plazo de ejecución del contrato será de 240 DIAS, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, sin exceder la vigencia fiscal 2026 condicionado a la disponibilidad presupuestal del FSE.

7.2. Lugar de Ejecución

Las actividades contractuales se ejecutarán en las instalaciones de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO GALO LAFAURIE CELEDON** ubicada en el Municipio de Agustín Codazzi, Departamento del Cesar sin perjuicio de las actividades que por su naturaleza requieran presencia ante entidades externas (Secretaría de Educación, Contraloría, SECOP II).

7.3. Cronograma del Proceso de Selección

ETAPA	ACTIVIDAD	FECHA
1	Publicación de la Invitación a Participar	30 de abril de 2026
2	Plazo para presentación de ofertas	30 Abril al 4 de Mayo de 2026
3	Cierre del proceso (recepción de ofertas)	04 de mayo de 2026 — 05:00 p.m.
4	Evaluación de propuestas	4 Mayo de 2026
5	Publicación del informe de evaluación	4 de Mayo de 2026
6	Observaciones al informe de evaluación	5 de Mayo de 2026 (hasta 12:00 m.)
7	Respuesta a observaciones y adjudicación	06 de Mayo de 2026
8	Suscripción del contrato	06 de Mayo de 2026
9	Expedición del Registro Presupuestal (RP)	06 de Mayo de 2026
10	Acta de inicio y trámite de anticipo (si aplica)	Antes del 08 de Mayo de 2026

Fundamento técnico-jurídico del cronograma: El presente cronograma se estructura con base en la disponibilidad real de los recursos públicos, su incorporación al presupuesto institucional conforme a la Resolución 008289 de 2026 y la dispersión efectiva del 30 de marzo de 2026, garantizando la selección objetiva, la pluralidad de oferentes y la continuidad del servicio público educativo.

VIII. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo de **NAREN DE JESUS HERNANDEZ PAYAREZ**, ordenador del gasto mediante acto administrativo interno. El supervisor ejercerá las funciones establecidas en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y verificará el cumplimiento de los entregables conforme a la Matriz Consolidada del presente estudio previo.

Son funciones del supervisor:

- Verificar el cumplimiento técnico de cada entregable, confrontando el producto recibido con las especificaciones Técnicas
- Suscribir los informes de avance mensual que habilitan el trámite de pagos.
- Reportar al rector cualquier incumplimiento, retraso o situación que afecte la ejecución normal del contrato.
- Verificar mensualmente la acreditación de aportes al SGSS del contratista persona natural.
- Elaborar el acta de liquidación al vencimiento del plazo contractual.



INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO GALO LAFAURIE CELEDON
NIT: 800230542 - 9
AGUSTÍN CODAZZI
PROCESO DE CONTRATACION DEL REGIMEN ESPECIAL

IX. GARANTÍAS REQUERIDAS

Conforme al régimen especial del FSE y el valor estimado del contrato, el contratista deberá constituir a favor de la Institución Educativa INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO GALO LAFAURIE CELEDON las siguientes garantías:

AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10% del valor total del contrato	Igual al plazo del contrato + 4 meses
Calidad del servicio	10% del valor total del contrato	Igual al plazo del contrato + 1 año

El tipo de garantía admisible será: póliza de seguro, garantía bancaria o depósito en efectivo, a elección del contratista, expedida por entidad legalmente autorizada para operar en Colombia.

X. CONCLUSIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA INICIAR EL PROCESO

Con base en el análisis de la necesidad institucional, el estudio del mercado, el fundamento jurídico aplicable, la identificación de riesgos y la disponibilidad presupuestal certificada mediante CDP N.º 13 de fecha 30 de abril 2026, el Fondo de Servicios Educativos de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO GALO LAFAURIE CELEDON concluye:

- ☒ **EXISTE NECESIDAD DEBIDAMENTE IDENTIFICADA Y JUSTIFICADA conforme a los hechos, circunstancias y obligaciones normativas descritas.**
 - ☒ **LA MODALIDAD DE SELECCIÓN (Invitación Pública — Régimen Especial FSE) ES PROCEDENTE en el marco de la Ley 715/2001, el Decreto 1075/2015 y la Ley de Garantías (Ley 996/2005, Art. 33).**
 - ☒ **EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP) que soporta el valor estimado del contrato con cargo a recursos SGP-Gratuidad Educativa, Resolución 008289 de 2026.**
 - ☒ **EL PROCESO CUMPLE CON LOS PRINCIPIOS de transparencia, selección objetiva, economía, publicidad e igualdad exigidos por la Constitución Política y la normativa de contratación pública.**
- Se autoriza el inicio del proceso de selección conforme al cronograma establecido en el presente documento.**

(DOCUMENTOS FIRMADOS EN ORIGINAL)
NAREN DE JESUS HERNANDEZ PAYAREZ
RECTOR — ORDENADOR DEL GASTO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO GALO LAFAURIE CELEDON

Nota de cumplimiento normativo: El presente documento cumple con los requisitos de los Estudios Previos exigidos por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, aplicado de manera supletoria al régimen especial FSE,